INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 182 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBA N° 01/2015, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INDERT" ID 293.921, Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 10 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum de la Dirección D.G.G.D.P. Nº 16/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, presentado por la Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas, Lic. Liza Segovia de Arévalos, y el Memorándum UOC Nº 12/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz Careaga, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas solicita la suscripción de una Adenda al contrato firmado entre el INDERT y la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBA Nº 01/2015, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INDERT" - ID 293.921, modificando la CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando el plazo por el término de 01 (un) mes hasta el 31 de marzo del 2017, y el monto total del contrato a fin de contar con el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del servicio de suguro médico, durante el desarrollo del nuevo proceso licitatorio.

Que, notificada la intención del INDERT en suscribir una Adenda al Contrato para ampliar el plazo, la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, ha dado su conformidad para la ampliación del plazo por el término de 01 (un) mes hasta el 31 de marzo del 2017, manteniendo las condiciones presentadas en su oportunidad dentro del proceso licitatorio respectivo.

Que, la Auditoría Interna de la Institución se ha expedido favorablemente considerando los antecedentes según su Dictamen D.A.I. N° 02/17.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Abog. Rebeca Morín Genaro
Secretaría General
INDERT

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. Nº 182 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBA N° 01/2015, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INDERT" ID 293.921, Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 10 de Febrero de 2017

Art. 1°.-Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda correspondiente para la modificación de la CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, firmado entre el INDERT y la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, con RUC 80002917-8 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBA Nº01/2015, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INDERT" - ID 293.921, ampliando el plazo por el término de 01 (un) mes hasta el 31 de marzo de 2017 y acordar el incrementando del monto total hasta la suma de Gs. 509.200.000 (Guaranies Quinientos Nueve Millones Doscientos Mil), correspondiente al 5% del Contrato Vigente.----------

Art. 2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10º del Decreto Nº 21909 por el cual reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General
INDERT

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2017